

Este Número incluye Anexo  
Administrativo

# **BOLETIN**

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

### **Nro. 68 Año LXXXIX**

San Salvador de Jujuy, Junio 21 de 2006.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-  
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Hacienda**  
C.P.N. Miguel Angel Lembo

**Ministro de Producción y Medio Ambiente**  
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y  
Planificación**  
Ing. Luis Horacio Cosentini

**Ministro de Salud**  
Dr. Carlos Alberto Cisneros

**Ministro de Desarrollo Social**  
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la  
Gobernación**  
Esc. Julio Frias

**LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 5194 -H.-**  
**EXP. N° 0615-1181-2005.-**  
**SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2005- Ley N° 5454, conforme se indica a continuación:

**SE INCREMENTA:**

I- RECURSOS	468.504,54.-
1.-RECURSOS CORRIENTES	468.504,54.-
DE JURISDICCION NACIONAL	468.504,54.-
OTROS NACION	468.504,54.-
COMBUSTIBLES LEYES Nos.23966	
ART.19 Y 24464-FONAVI	468.504,54.-

**SE INCREMENTA:**

II- REMESAS DE ADM.CENTRAL	
A ORG.DESCENTRALIZADOS	468.504,54.-
1-REMESAS DE ADM.CENTRAL	
A ORG.DESCENTRALIZADOS	468.504,54.-
DE JURISDICCION PROVINCIAL	468.504,54.-
REMESAS DE ADM.CENTRAL	
A ORG.DESCENTRALIZADOS	468.504,54.-
CONTRIB.DE ADM.CENTRAL A	
ORG.DESCENTRALIZADOS	468.504,54.-
TRABAJOS PUBLICOS-COMBUSTIBLES	
LEYES 23966 Y 24464	468.504,54.-

**SE INCREMENTA:**

V- EROGACIONES FIGURATIVAS	468.504,54.-
1-ADMINISTRACION CENTRAL	
A ORG.DESCENTRALIZADOS	468.504,54.-
CONTRIB. P/FINANCIAR EROG.	
DE CAPITAL	468.504,54.-
TRABAJOS PUBLICOS-COMBUSTIBLES	
LEYES 23966 Y 24464	468.504,54.-

<b>JURISDICCION</b>	<b>G</b>	<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>
<b>U. DE O. 2</b>		<b>INSTITUTO DE VIV. Y URBANISMO DE JUJUY</b>

**SE DISMINUYE:**

FINALIDAD 4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION 2	VIVIENDA Y URBANISMO	
SECCION 2	EROGACIONES DE CAPITAL	4.732.495,46.-
SECTOR 5	INVERSION REAL	4.732.495,46.-
P. PRINCIPAL 8	TRABAJOS PUBLICOS	4.732.495,46.-
P. PARCIAL 1	TRABAJOS PUB. CON RENTAS GRALES.	4.732.495,46.-
P. SUBPARCIAL 8	COMBUSTIBLE LEYES Nos.	
	23966 ART.19 Y 24464	4.732.495,46.-
P.S. SUBPARCIAL 8	200 VIV.V ET.REFORM-114 VIV.	
	LOS PERALES	200.000,00.-
P.S. SUBPARCIAL	106 CONVENIO CON MUNICIPIOS	300.000,00.-
P.S. SUBPARCIAL	120 AUTOCONSTRUCCION ASISTIDA	300.000,00.-
P.S. SUBPARCIAL	125 COMPLEJO TURISTICO EN DIFERENTES	
	LOCALIDADES DE LA PCIA.	250.000,00.-
P.S. SUBPARCIAL	137 COMP. ACCESOS JUJUY- PAMPA BLANCA	500.000,00.-
P.S. SUBPARCIAL	138 RED. DE PRECIOS OBRAS VARIAS	1.200.000,00.-
P.S. SUBPARCIAL	141 ADIC.114 VIV. LOS PERALES	400.000,00.-
P.S. SUBPARCIAL	150 40 VIV. ADEP	200.000,00.-
P.S. SUBPARCIAL151	AP. PROVINCIAL AL PLAN FEDERAL	532.495,46.-
P.S. SUBPARCIAL 152	PTA. POT. PTA.TRAT.LIQUIDOS CLOACA	
	JAMA PLURIANUAL V ET.	500.000,00.-
P.S. SUBPARCIAL 153	OBRA AGUA DE LOS ANDES- CISTERNA	
	SAN PEDRO	150.000,00.-
P.S. SUBPARCIAL 154	PLURIANUAL	
	V ETAPA (VIV. JAMA)	200.000,00.-
	<b>TOTAL</b>	<b>5.201.000,00.-</b>

**SE INCREMENTA:**

JURISDICCION	G	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
U. DE O.	2	INSTITUTO DE VIV. Y URBANISMO DE JUJUY	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	2	VIVIENDA Y URBANISMO	
SECCION	2	EROGACIONES DE CAPITAL	5.201.000,00.-
SECTOR	5	INVERSION REAL	5.201.000,00.-
P. PRINCIP 8		TRABAJOS PUBLICOS	5.201.000,00.-
P. PARCIAL	1	TRABAJOS PUB. CON RENTAS GRALES.	5.201.000,00.-
P. SUBPARCIAL	8	COMBUSTIBLE LEYES Nos.23966 ART.19	
		Y 24464	5.201.000,00.-

**SE REFUERZA:**

P.S.SUB-PARCIAL 4	127 VIV. EN ALTO COMEDERO	800.000,00.-
P.S.SUB-PARCIAL 5	ADIC.127 VIV.EN ALTO COMEDERO	295.000,00.-

P.S.SUB-PARCIAL 34	ESCUELA JOSE INGENIEROS	103.000,00.-
P.S.SUBPARCIAL 36	ESC.PROV.DE ARTES (CAPITAL)	105.000,00.-
P.S.SUBPARCIAL 136	APORTE PCIAL.AL PLAN DE EMERGENCIA	
	HABITACIONAL Y SOLIDARIDAD	1.500.000,00.-
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.803.000,00.-</b>

**SE CREA:**

P.S.SUBPARCIAL 13	OBRAS VARIAS- ADICIONALES	200.000,00.-
P.S.SUBPARCIAL 145	80 VIV.RELOC.EN ALTO COMEDERO	30.000,00.-
P.S.SUBPARCIAL 147	31 VIV.EN LOS PERALES	1.006.000,00.-
P.S.SUBPARCIAL 163	ADIC.44 VIV.EN SAN PEDRITO	127.000,00.-
P.S.SUBPARCIAL 164	44 VIV.EN SAN PEDRITO	820.000,00.-
P.S.SUBPARCIAL 165	CANAL DESAGÜE PLUVIAL	
	30 VIVIENDAS HUMAHUACA	165.000,00.-
P.S.SUBPARCIAL 166	ADIC.80 VIV.EN SAN S. DE JUJUY	50.000,00.-
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.398.000,00.-</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>5.201.000,00.-</b>

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5335 -BS.-**  
**EXP. N° 0701-00183/05.-**

**SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2006.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2005- Ley N° 5454, conforme se indica a continuación:

**INCORPORASE:**

I	RECURSOS	
1.-	RECURSOS CORRIENTES	
	De Jurisdicción Nacional	
	Programa Nacional de Recursos Humanos para la	
	Atención Primaria de la Salud (PROAMPS JUJUY)	101.700,00
	<b>TOTAL</b>	<b>101.700,00</b>

**IV EGRESOS**

<b>JURISDICCION</b>	<b>"E"</b>	<b>MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL</b>
<b>U. de O. 1</b>		<b>Ministerio de Bienestar Social</b>
Finalidad 4		Bienestar Social
Función 3		Asistencia Social
Sección 1	Erogaciones Corrientes	101.700,00
Sector 3	Transferencias	101.700,00
Part. Ppal. 4	Transferencias para financiar	
	Erogaciones Corrientes	101.700,00
Part. Pcial. 20	Transferencias para financiar Erog.	
	Ctes. Con recursos Afectados	101.700,00
Part. S.S. Parcial 5	Transferencias para financiar Erog.	
	Ctes. Con recursos Afectados Ap. A	
	Activ. No Lucrativas	101.700,00
Part. S.S. Parc. 131	Prog. Nac. Rec. Humanos p/Atención	
	Primaria de la Salud (PROAMPS JUJUY)	101.700,00
	<b>TOTAL</b>	<b>101.700,00</b>

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5285 -BS.-**  
**EXP. N° 0745-0215/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Licitación Pública N° 01/06, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, adjudicando a la Firma RAUL ELIAS LAMAS la adquisición de Noventa y Un Mil Novecientos Sesenta y Dos (91.962) Bolsones de Mercadería, a un precio total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Seis con treinta centavos (\$ 1.485.186,30), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5286 -BS.-**  
**EXP. N° 0745-0216/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Licitación Pública N° 02/06, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, adjudicando a la Firma SIMON SAPAG la adquisición de Treinta y Un Mil ciento cuarenta y un ( 31.141) Bolsones de Mercadería, a un precio de Pesos Quinientos Cuatro Mil Ciento Setenta y Dos con setenta y nueve centavos (\$ 504.172,79), para el armado y distribución de los bolsones alimentarios, por la suma de Pesos Dos Mil cuatrocientos Noventa y Uno con Veintiocho centavos (\$ 2.491,28), lo que hace un total de Pesos Quinientos Seis Mil Seiscientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$ 506.664,07), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPTE. N° 16 - 16664 -0 - 2005 .-****DECRETO N° 0503.06.007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 Abril 2006.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Públíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4525/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria, celebrada el día 03 de Noviembre del año 2005, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 43° Inc. 28) de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, se condona y exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, que mantiene pendiente de pago, por los períodos 2000 (total); 2001 (cuotas 1° a 5°) y 2001(cuota 6°) respectivamente la Señora MARINA LAMAS, por ser persona de escasos recursos económicos que debidamente acreditada su condición como tal, se concluye en la imposibilidad real de atender el pago de la Tasa antes mencionada, por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 10 Manzana 349, Padrón N° A-63861, Sector B-2 de Barrio Alto Comedero

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
21 JUNIO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 16-0-3911- 0 -2006.-****DECRETO N°0549.06.007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 Abril 2006.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.608/2.006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 2.006.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
21 JUNIO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 16- 12052-00-2005.-****DECRETO N° 0411.06.007 .-****San Salvador de Jujuy, 29 MAR. 2006****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Denegar la petición formulada por la Sra. OTILIA VENENCIA en atención a los fundamentos expuestos en el exordio,

respecto de la deuda reclamada por esta Comuna del Impuesto Automotor correspondiente al Dominio SGG 379.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
21 JUNIO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 171 - 00 - 2002.-****DECRETO N° 0479.06.007 .-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2006****EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** RECONÓCESE lo abonado por el Señor JORGE E. ONTIVEROS a la Empresa LIMSA S.A. en virtud del Contrato de Locación suscripto oportunamente, por medio del cual se cede en locación al Municipio el inmueble de calle San Martín N° 230/232 de esta ciudad, correspondiente al Padrón N° 0016/000 por haber incumplido el Municipio con la obligación de abonar los servicios que brinda la citada Empresa. Consecuentemente AUTORIZASE a Contaduría General Municipal a emitir libramiento de pago a favor del mismo, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 489,63.-) en concepto de reintegro y a los fines de compensar deudas recíprocas con el Municipio, según informe de la Dirección General de Deuda Pública y Financiamiento debiéndose encuadrar la erogación de referencia en la Partida específica que al efecto estime corresponder.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
21 JUNIO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 16 - 3910 - 00 - 2.006/1.-****DECRETO N° 0550.06.007 .-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2006****EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.601/2.006, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 2.006, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
21 JUNIO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 16 - 4005 - 00 - 2.006/1.-****DECRETO N° 0575.06.007 .-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2006****EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.619/2.006, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Ordinaria celebrada el día 06 de Abril de 2.006, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
21 JUNIO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 16 - 4093 - 00 - 2.006/1.-**  
**DECRETO N° 0596.06.007 -**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2006**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.620/2.006, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de Abril de 2.006, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
21 JUNIO S/C  
.....

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 16 - 0 - 3892 - 2006-1.-**  
**DECRETO N° 0551.06.007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2006.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD**  
**DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 4607/2.006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 2.006, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 836/89, que adecua el Artículo 49° Inc. a) del Código Tributario (Ordenanza 430/82), a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 104° en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, por el período 2.002 a las personas Jubiladas y Pensionadas de escasos recursos económicos, debidamente acreditada su condición como tal por los inmuebles de su propiedad, cuya nómina, datos y cuotas exentas se detallan en el Artículo 1° de la citada Ordenanza..

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
21 JUNIO S/C  
.....

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 3833-05 C/Agdo 8617/03- 10462/03- 306/04- 13211/04- 8535/04- 13180/04- 13272/04- 13183/04- 13266/04 13271/04- 13278/04- 810/04- 809/04- 13339/04- 3719/04- 3231/05- 17905/04- 12135/04- 12944/04- 13293/04- 4092/05.-**  
**DECRETO N° 0509.05.007 -**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Mayo de 2005.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Por lo expuesto precedentemente Reconócese y Dispónese la adecuación de Categorías a todos y cada uno de los agentes profesionales Universitarios que prestan servicios en esta Comuna y que hayan manifestado expresamente su Voluntad de optar por su incorporación al Régimen Salarial que al efecto prevé la Ley N° 4413/88, hasta el cierre del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
21 JUNIO S/C  
.....

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPT. N° 16-0-18597-0-2005.-**  
**DECRETO N° 0202.06.007 -**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Enero de 2006.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE**

**SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4.504/2.005 sancionada en Insistencia por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Extraordinaria celebrada el día Jueves 22 de Diciembre del año 2005, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 3898/03 del Código Tributario Municipal en su Artículo 45°, se exime del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, a la Señora CRECENCIA SEGURA ANTESANA D.N.I. N° 92.045.526, por el inmueble individualizado como Lote 32, Manzana 24, Padrón 3515, Sección 11, Circunscripción 1, ubicado en Avenida Párroco Marshke N° 1282 del Barrio San Pedrito de esta Ciudad; correspondiente a los períodos 2002, 2003, 2004 y 2005 inclusive, por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
21 JUNIO S/C  
.....

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 16 - 0 - 17160 - 2005.-**  
**DECRETO ACUERDO N° 0548.05.009 -**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Noviembre de 2005.-**

**EL INTENDENTE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EN ACUERDO DE SECRETARIOS**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** A partir del día 01 de octubre del año 2005, promocionase con carácter de recategorización, a los profesionales dependientes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy que revistan en el Régimen de la Ley N° 4413.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
21 JUNIO S/C  
.....

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 18898 - 2005 -**  
**DCTO. ACDO. N° 0613 . 05 . 009 -**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE**  
**JUJUY**  
**EN ACUERDO DE SECRETARIOS**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el Programa elaborado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, denominado "POR UNA CIUDAD SEGURA Y SIN ALCOHOL", obrante a fojas 2 y 3 del expediente citado en el epígrafe, el cual pasa a formar parte del presente dispositivo legal.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
21 JUNIO S/C  
.....

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 16 - 16529 - 2005 -**  
**DCTO.-ACDO. N° 0572.05.009**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EN ACUERDO DE SECRETARIOS**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese en todas sus partes las DIEZ (10) cláusulas que conforman el presente CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO - PRESTAMO BIRF 7157-AR-PROGRAMA JEFES DE HOGAR, COMPONENTE MATERIALES celebrado oportunamente entre la SECRETARIA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y

SEGURIDAD SOCIAL, a través de la COORDINACION DEL PROYECTO RELATIVO AL PROGRAMA JEFES DE HOGAR – PRESTAMO BIRF 7157 – AR, representada en este acto por el Ing. ENRIQUE E. GARRIDO (D.N.I. N° 92.532.288) en su carácter de COORDINADOR GENERAL UNIDAD EJECUTORA, con domicilio en Avda. Leandro N: Alem N° 638 – Capital Federal, por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, con Domicilio Legal en Avda. El Exodo N° 215 – Departamento Dr. Manuel Belgrano, Localidad de San Salvador de Jujuy- Prov. de Jujuy representada en este Acto por el Señor Intendente Municipal, Arq. JOSE LUIS MARTIARENA, D.N.I. N° 13.889.428 en adelante “El Municipio” con el objeto de llevar adelante el Proyecto presentado por el MUNICIPIO identificado bajo el N° 259, “CENTRO DE SALUD”.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
21 JUNIO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 15485 – 2005 .-**  
**DECRETO ACUERDO N° 0507.05.009 .-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 OCT. 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
EN ACUERDO DE SECRETARIOS  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese que la Dirección de Emergencia Municipal dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, tendrá como misión: Coordinar, organizar, planificar y promover todas las acciones relacionadas con el cumplimiento de las normas relativas a higiene, seguridad y salubridad, que especifican los requerimientos a los que deben sujetarse las actividades lucrativas, o no, ya sea en establecimientos comerciales o industriales, en unidades turísticas o en la vía pública, así como la construcción de obras públicas o privadas y sus instalaciones complementarias y en general todas aquellas que tengan como finalidad principal evitar toda posibilidad de riesgo o peligro a la seguridad pública o privadas en el ejido municipal.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
21 JUNIO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 02251 – 00 - 2004.-**  
**DCTO. ACDO. N° 0619 .05 .009 .-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
EN ACUERDO DE SECRETARIOS  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Por las razones invocadas en el exordio, a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, prorrogase en todas sus partes la vigencia de los Decretos Acuerdos: N° 0035.04.009 de fecha 26 de febrero de 2004, N° 115.04.009 de fecha 03 de mayo de 2004, su modificatorio N° 201.04.009 de fecha 24 de agosto de 2004 y el N° 223.04.009 de fecha 21 de septiembre de 2004, por los cuales se autoriza y se aprueba las erogaciones realizadas en la contratación de camiones, camionetas y maquinarias necesarias para el normal desarrollo de las actividades de las distintas unidades de Organización dependientes de las Secretarías de Obras y Servicios Públicos; de Gobierno, Acción Social y Cultura; de Planificación y Desarrollo y de Hacienda.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
21 JUNIO S/C

**RESOLUCIÓN N° 01-SPyD-2006.-**  
**San Salvador de Jujuy, 4 de abril de 2006.-**

**EL SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** En todo procedimiento en el que el personal de inspecciones actúe, deberá ceñirse a las normas vigentes, solicitando en las inspecciones, la documentación que corresponda en cada caso en particular, la que no podrá ser sustituida por ninguna otra que no sea la que el ordenamiento positivo establece y que no haya sido expedida por la Municipalidad.-

**ARTICULO 2:** En ningún caso, los requisitos legales establecidos, podrán ser obviados sustituyéndose por la presentación de autorizaciones, carnet, afiliaciones a entidades sindicales, asociaciones de trabajadores o desocupados, centros vecinales culturales, deportivos, etc. u otra documentación que no se circunscriba estrictamente a lo exigido por las Leyes, Ordenanzas y Decretos Reglamentarios.-

**ARTICULO 3°:** En caso de constatar infracción a la normativa específica, el Inspector deberá seguir el procedimiento establecido en el dispositivo legal actuando en consecuencia, y en caso de producirse obstrucción en el desempeño de sus funciones y/o agresiones, deberá dejar debida constancia en el acta respectiva sin perjuicio de dar inmediato conocimiento a la superioridad, pudiendo de acuerdo a la gravedad del acontecimiento, solicitar el auxilio de la fuerza pública, notificar lo sucedido al Juzgado Administrativo de Faltas Municipal y radicar la correspondiente denuncia penal por ante el Juez de Instrucción que por turno corresponda, ello a fin de garantizar no solo la estricta aplicación de la norma, sino la integridad física del inspector actuante.-

Arq. RICARDO MAMANI  
Sec. De Planificación y Desarrollo  
Munic. de S.S. de Jujuy  
21 JUNIO S/C

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS**  
**RESOLUCION GENERAL N° 1154**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de junio del 2006.-**  
**VISTO:**

El Artículo 41° del Capítulo I, Título IV de la Ley Procesal Administrativa N° 1886, que faculta a esta Dirección Provincial de Rentas a habilitar los días y hora inhábiles cuando hubiere riesgo de quedar ilusoria alguna providencia, frustrándose diligencias importantes para acreditar o asegurar los derechos o intereses de los peticionarios o cuando el interés público lo exija.

**CONSIDERANDO:**

Que, es de fundamental importancia para este Organismo establecer mecanismos de control y verificación a contribuyentes que desarrollan actividades en horarios nocturnos y/o días inhábiles.  
Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Habilitar en todo el territorio de la Provincia y a los efectos de los actos administrativos a cargo del Departamento Fiscalización de esta Dirección Provincial de Rentas el día 17 de junio del corriente año.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese a Secretaria de Ingresos Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de Ley. Tomen razón, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido archívese.-

Cr. GUILLERMO HORACIO SAPAG  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS  
21 JUNIO S/C

**CONTRATOS**

**CONTRATO CONSTITUTIVO DE TRANSERVI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (TRANSERVI S.R.L.);** ~~Error! Marcador no definido.~~

En la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil seis, entre el Sr. DANIEL VICINO, argentino, casado, D.N.I. N° 10.369.621, con domicilio real en Avda. 25 de Mayo N° 309 del B° 23 de Agosto de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la Sra. DINA DALINDA TORREZ, argentina, casada, D.N.I. N° 17.914.434, con domicilio real en Avda. 25 de Mayo N° 309 del B° 23 de Agosto de esta ciudad, convienen en celebrar el presente CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.), la cual se regirá por las siguientes cláusulas, además de las disposiciones legales vigentes en la materia, previstas en la Ley N° 19.550 (t.o.) de Sociedades Comerciales, a saber:

**CAPITULO PRIMERO: DE LA CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO SOCIAL Y DURACION**

**ARTICULO PRIMERO:** Bajo la denominación de "TRANSERVI S.R.L.", queda constituida una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las disposiciones legales vigentes en la materia y por las cláusulas del presente contrato constitutivo. -

**ARTICULO SEGUNDO:** Se fija el domicilio legal de la presente sociedad en la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, la que además, podrá establecer sucursales, agencias y/o cualquier otro género de representación, donde los socios lo estimen necesario y conveniente. -

**ARTICULO TERCERO:** La duración de la sociedad será por el término de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado a solicitud de la sociedad, petición ésta que deberá ser hecha antes del vencimiento del mismo, mediante decisión adoptada por Asamblea de Socios. -

**CAPITULO SEGUNDO: DEL OBJETO Y MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES**

**ARTICULO CUARTO:** La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios en general dentro del ámbito determinado para el desarrollo de su actividad comercial e industrial. Entre los mismos, se puede destacar el alquiler de grúas, elementos y efectos varios para el desarrollo de la actividad metalúrgica y/o siderúrgica y transporte de carga pesada. -

**ARTICULO QUINTO:** A fin de cumplimentar debidamente su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo, pudiendo los socios realizar en nombre y representación de la sociedad todos aquellos actos jurídicos que tengan el propósito de dar acabado cumplimiento al objeto social. -

**CAPITULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL**

**ARTICULO SEXTO:** El capital social originario y constitutivo de la sociedad es de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00), representado por SETECIENTOS VEINTE (720) CUOTAS SOCIALES de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una de ellas, valor nominal. El mismo se suscribe y se integra en un ciento por ciento (100%) en este acto, en partes iguales por los socios. -

**ARTICULO SEPTIMO:** La transmisión de cuotas sociales por actos entre vivos requiere, como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad - en ese orden- del derecho de preferencia. En tales casos, el precio de cada cuota social será la resultante de dividir el patrimonio neto del último Balance General aprobado, sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas. -

**ARTICULO OCTAVO:** La transmisión 'mortis causa' no requerirá previo otorgamiento a los otros socios ni a la sociedad del derecho de preferencia; en tales circunstancias, los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad, según la proporción que le corresponda en la herencia. -

**CAPITULO CUARTO: DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**

**ARTICULO NOVENO:** La administración y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. DANIEL VICINO, para lo cual y en este mismo acto, presta su total conformidad a dicha designación la Sra. DINA DALINDA TORREZ, sin perjuicio de que ambos revisten la calidad de SOCIOS GERENTES, como condición expresa de la presente constitución societaria. En todos los casos, se requerirá la

conurrencia de una justa causa para la revocabilidad del cargo de Socio Gerente. -

**ARTICULO DECIMO:** Como corolario de lo establecido en la cláusula anterior, el Sr. DANIEL VICINO queda facultado para celebrar en nombre y representación de la sociedad, todos los actos jurídicos que tiendan al directo cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos privados o estatales y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que los socios juzgaren conveniente.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La Asamblea de Socios puede designar Gerente General o Gerentes Especiales, en quienes puede delegar las funciones ejecutivas de la administración, en la forma, condiciones y con las facultades y limitaciones que expresamente se establezca en la respectiva acta de designación.

**CAPITULO QUINTO: DE LAS FISCALIZACIONES**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Los socios tienen amplias facultades de contralor individual. Pueden, en consecuencia, examinar los libros y papeles sociales, recabar del Organó de Administración los informes que estimen pertinentes e, inclusive, designar a su cargo y costa, auditores contables. -

**CAPITULO SEXTO: DE LAS RESOLUCIONES SOCIALES, VOTO, ACTAS Y MAYORIA**

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del contrato social, así como las que conciernen a la modificación y revocación del cargo de Gerentes, requerirán la decisión de la mayoría simple de los votos computables, sobre el capital social suscripto e integrado. El resto de las resoluciones, requerirá solamente la mayoría simple del capital partícipe en la votación. La abstención no será computada. -

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Todas las resoluciones societarias que excedan la mera administración o el giro ordinario de los negocios, deberán ser adoptadas por medio de alguno (cualesquiera) de los siguientes mecanismos:

1) Por Asamblea, convocada mediante resolución de la gerencia, notificada en forma personal y escrita a cada uno de los socios, con una antelación no mayor de treinta (30) días corridos ni menor de diez (10). En la comunicación, deberá transcribirse íntegramente el orden del día y no se podrán tratar otros asuntos que los allí señalados. En todos los casos, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones legales que regulan el régimen de las asambleas de las S.A.

2) Por el Sistema de Consulta, mediante respuesta escrita de los socios, ante la consulta simultánea, comunicada mediante carta documento (u otro medio fehaciente) librada por la gerencia a cada uno de los socios, quienes deberán dirigir su respuesta por igual medio a la gerencia dentro de los diez (10) días de haber recepcionada la consulta. Esta deberá contener el orden del día y cada una de las propuestas de decisión que la gerencia considera necesaria adoptar - debidamente enumeradas y correlacionadas con las cuestiones del orden del día y redactadas en forma afirmativa, con claridad y precisión, versando en lo posible, cada propuesta sobre un hecho o circunstancia y eligiendo una redacción tal que, para cada tema, el socio deba pronunciarse exclusivamente declarando, ya sea su voto a favor o su voto en contra. Se entenderá que la consulta es simultánea sólo cuando la totalidad de las mismas se despachen el mismo día. Para el supuesto en que el socio no emitiere respuesta o lo hiciera fuera del término antes previsto, se considerará que se abstiene en la votación.

3) Por Declaración Escrita, en la que los socios expresan el sentido de su voto. Para la validez y eficacia de esta forma de adopción de decisiones sociales, se requiere la participación y conformidad de la totalidad de los socios.

Todas las resoluciones sociales, cualquiera fuere la mecánica seguida para su adopción, deberán constar en el Libro de Actas de la Sociedad o en el de Deliberaciones del Organó de Administración, según corresponda.

**CAPITULO SEPTIMO: DEL BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.**

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Al 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General, en el cual se expondrá la situación económica y financiera de la sociedad, aplicándose a su respecto, las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de valuaciones, amortizaciones, reservas técnicas y facultativas. Dentro de los sesenta (60) días de producido el cierre del ejercicio, la gerencia deberá

presentar a los socios, poniendo a su entera disposición en el domicilio legal: Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Resultados Acumulados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias y Memoria de Administradores, en la que se especificará el estado actual de la sociedad, con discriminación de las distintas actividades en que haya operado, y se emitirá opinión sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar de una mejor manera sobre la situación real, presente y futura de la sociedad. -

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance General, serán distribuidas de la siguiente manera:

- a) Reserva Legal, que será del cinco (5%) por ciento hasta alcanzar el veinte (20%) por ciento del capital social.
- b) Provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza, que correspondan imputar al ejercicio.
- c) Retribución para Gerentes.
- d) El Remanente, si la Asamblea de Socios así lo dispone, se distribuirá en proporción a las participaciones societarias. -

**CAPITULO OCTAVO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.**

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Las causas de disolución de la sociedad son las previstas en el art.94 de la Ley N° 19.550 (t.o.).

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** La Liquidación será realizada por el Organo de Administración. Cancelado el pasivo y restituido el capital social, el remanente se distribuirá entre los socios, en proporción al porcentaje de participación que les correspondiere a cada uno de ellos sobre el capital social. -

**CAPITULO NOVENO: TRAMITES DE INSCRIPCION.**

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** Se autoriza al Dr. VICTOR ALBERTO PINASCO con Matrícula Profesional N° 1335 a fin de que realice todas las gestiones pertinentes a fin de obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta sociedad, dejándose expresa constancia que el nombrado podrá efectuar todas las modificaciones al presente contrato constitutivo que fueran requeridas por la autoridad de aplicación administrativa o judicial, como condición necesaria para su inscripción. -

A continuación, prosigue deliberando la Asamblea y, de acuerdo a lo normado en el artículo segundo del presente contrato que se acaba de aprobar, se decide por unanimidad determinar el domicilio societario en calle 9 de Julio N° 630 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy. -

Previa lectura y ratificación, se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicado.

ACT. NOT. N° 00419244

ESC. PUB. MATILDE ALICIA CONDE, titular del reg. N° 08, S. Pedro de Jujuy.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa General de Entrada Por Habilitación

Juzgado de Comercio.

21 JUNIO LIQ. N° 55149 \$ 52,70

**ACTA DE DIRECTORIO N° 18: APERTURA DE SUCURSAL EN SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

En la ciudad de Gualaguay, provincia de Entre Ríos, a los 03 días del mes de Mayo del año Dos Mil Seis, siendo las doce horas se reúnen en la sede social sita en calle Alberdi N° 17, los miembros del Directorio de "EMPRESA SAN JOSE S.A.", los Señores Guillermo Diego Derudder, Raúl Hugo Derudder y Dino Francisco Paccot. Bajo la presidencia de su titular se abre la sesión para considerar los siguientes puntos del orden del Día: 1º) Apertura de Sucursal en San Salvador de Jujuy. Con Quórum legal y estatutario se abre la sesión y comienza a tratarse el punto 1º del Orden del Día. A moción del Sr. Presidente Guillermo Diego Derudder se resuelve por unanimidad de votos presentes aprobar la apertura de una sucursal de la empresa en la calle Pellegrini N° 1096/1104, departamento Dr. Manuel Belgrano, San Salvador de Jujuy. Asimismo se decide por unanimidad que el encargado de la sucursal por el termino de un (1) año será el Sr. Alejandro Pourrieux, DNI. N° 22.181.157. No habiendo más asunto que tratar, se levanta la sesión, previo cuarto intermedio para la

preparación del acta la que luego de hecha Es leída y aprobada por unanimidad de votos presentes, siendo las doce y treinta horas del día indicado más arriba.-

Guillermo Diego Derudder  
Presidente

**ACEPTACIÓN DE CARGOS**

El que suscribe: Señor ALEJANDRO POURRIEUX, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 22.181.157, con domicilio en legal en calle Pellegrini N° 1069/1104, viene por este acto a ACEPTAR formalmente la designación efectuada por los miembros del directorio de la EMPRESA SAN JOSE S.A., mediante acta de directorio N° 18 de fecha tres de mayo del año 2006 octubre del año 2005, como "encargado de la sucursal de la empresa sita en calle Pellegrini N° 1069/1104, por el termino de un año" de esta ciudad.- En prueba de conformidad y aceptación suscribe la presente en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintidós días del mes de mayo del año 2006.-

ACT. NOT. N° 00423411

ESC. PUB. MARIANA ANTORAZ, titular del reg. N° 69, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de junio de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa Gral. de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

21 JUNIO LIQ. N° 55167 \$ 101,70

**APRUEBAN APERTURA DE SUCURSAL**

En la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a tres días de octubre de dos mil cinco, siendo las dieciocho horas se reúnen en la sede social de "DERUDDER HERMANOS S.R.L.", sita en calle Moreno N° 408 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, los Señores socios que representan el cien por ciento del capital social, a saber Don GUILLERMO DIEGO DERUDDER y Don RAUL HUGO DERUDDER, dejando constancia que la presente reviste el carácter de asamblea unánime de socios, y en tal carácter resuelven aprobar y ratificar la apertura de una sucursal de la empresa en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia

De Jujuy, la cual funcionara en el inmueble ubicado en calle Dorrego N° 365 de la precitada ciudad.- Asimismo se resuelve por unanimidad, designar al señor ALEJANDRO GABRIEL PASCUAS, DNI. N° 24.897.163, como encargado de la sucursal, por el plazo de un año contado a partir del día de la fecha.- No siendo para más, se da por concluida la asamblea, labrando la presente para constancia, la cual Es suscrita por los socios en prueba de conformidad y aceptación.-

Guillermo Diego Derudder

**ACEPTACIÓN DE CARGOS**

El que suscribe: Señor ALEJANDRO GABRIEL PASCUAS, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 24.897.163, con domicilio legal en calle Pellegrini N° 1096/1104, de esta ciudad, viene por este acto a ACEPTAR formalmente la designación efectuada por los socios de la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L., en unanimidad, en fecha tres de octubre del año 2005, como "encargado de la sucursal de la empresa sita en calle Dorrego N° 365 de esta ciudad, la que posteriormente fue sustituida por la sucursal ubicada en calle Pellegrini N° 1096/1104, de esta ciudad.-

En prueba de conformidad y aceptación suscribe la presente en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los dieciocho días del mes de mayo del año 2006.-

ACT. NOT. N° 00423409

ESC. PUB. MARIANA ANTORAZ, titular del reg. N° 69, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de junio de 2006.-



DR. RAMON ANTONIO SOSA  
 Jefe de Mesa Gral. de Entrada  
 Por Habilitación al Juzgado de Comercio  
 21 JUNIO LIQ. N° 55167 \$ 52,70

## CONVOCATORIAS

### CLUB DE PESCADORES "LA CIÉNAGA"

#### CONVOCATORIA A ELECCIONES

CONVOCASE a elecciones para elegir los miembros de Comisión Directiva, Tribuna de Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas, que mas adelante se detallan , para el día Domingo 30 de Julio del corriente año 2006 en el horario de 08:00 a 18: , en la Sede del Club, sita en calle Iriarte N° 123 de esta ciudad:

#### COMISION DIRECTIVA

Presidente por dos años  
 Prosecretario por dos años  
 Tesorero por dos años  
 Vocal titular Primero por dos años  
 Vocal Suplente 3° por dos años

#### TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Tres Miembros titulares por un años  
 Dos Miembros Suplentes

por un años

#### COMISION REVISORA DE CUENTAS

Tres Miembros por dos años  
 El padrón electoral, los Estatutos sociales y demás documentación, se encuentran en la Sede Social a disposición de los socios.  
 La Comisión Directiva ha establecida una multa igual al monto de la cuota societaria, para los socios que injustificadamente no emitiera su voto.-

HECTOR JESUS MATUK

PRESIDENTE

14/16/21 JUNIO LIQ. N° 55102 \$ 18,00

## LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/06

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 506.680,00 (QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION.-

**DESTINO:** DESNUTRIDOS Y EMBARAZADAS, DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – ENFOQUE FOCALIZADO.-

**APERTURA:** 29 DE JUNIO 2.006 A HORAS 11:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 506.680,00, PESOS QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (MERCADERIAS).

**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Desarrollo Social – Av. Italia esq. Independencia – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. Italia esq. Independencia – subsuelo - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$700,00 (PESOS SETECIENTOS).-

14/16/21/23/26 JUNIO LIQ. N° 55133 \$ 34,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/06

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.485.200,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION.-

**DESTINO:** FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD CON DESNUTRIDOS, ANCIANOS, ETC, DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – ENFOQUE FOCALIZADO.-

**APERTURA:** 29 DE JUNIO 2.006 A HORAS 17:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.485.200,00; PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (MERCADERIAS).

**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Desarrollo Social – Av. Italia esq. Independencia – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. Italia esq. Independencia - subsuelo - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$1000,00 (PESOS UN MIL).-

14/16/21/23/26 JUNIO LIQ. N° 55133 \$ 34,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/06

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 3.424.176,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION.-

**DESTINO:** P.N.S.A. (PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA) – ENFOQUE FEDERAL.-

**APERTURA:** 29 DE JUNIO 2.006 A HORAS 18:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.424.176,00; PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS. (MERCADERIAS).

**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Desarrollo Social – Av. Italia esq. Independencia – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. Italia esq. Independencia - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS).-

DR. DANIEL F. IBAÑEZ

Director Gral. de Administración

Ministerio de Bienestar Social

14/16/21/23/26 JUNIO LIQ. N° 55133 \$ 34,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/06

**OBJETO DEL LLAMADO:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY.-

**APERTURA:** 12 DE JULIO DEL 2006 A HORAS 10:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00)

**PLIEGOS E INFORMES :** División Compras y Contrataciones - Instituto de Seguros de Jujuy- Alvear N° 745 - 4.600 San Salvador de Jujuy- Todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas. Teléfono: 0388-4221244

Las ofertas se admitirán hasta una hora antes de la fijada para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente por la Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en Alvear N° 745 S.S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 800,00.-

C.P.N. HECTOR LUIS UGARTE

Gerente Administrativo

Instituto de Seguros de Jujuy

21/23/26 JUNIO 03/05 JULIO LIQ. N° 55166 \$ 34,50

**REMATES****CARLOS ALBERTO MURATORE**

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 83

Judicial: SIN BASE: una caja fuerte – un juego de sillones de tres cuerpos – un juego de sillones de dos módulos – dos armarios de chapa – un escritorio de madera – cinco sillas giratorias con rueditas.- DR. DOMINGO ANTONIO MASACESSI. VOCAL PDTE. DE TRAMITE, en el expte. N° B- 90469/02 caratulado: “HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO . ZIGARAN ELDA YOLANDA Y CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS”, comunica por tres (3) veces en cinco (5) días que el M.P.J. CARLOS ALBERTO MURATORE, Mat. Prof. N° 83, procederá a la venta en pública SUBASTA, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley del martillero (10%) a cargo del comprador y sin base, los siguientes bienes muebles: Una caja fuerte color verde marca Vulcano; Un juego de sillones de tres cuerpos tapizados en cuerina marrón claro; Un juego de sillones de dos cuerpos color bordo; Dos armarios de chapa de dos puertas de color verde; cuatro sillas giratorias tapizadas en tela negra, una silla giratoria color gris; un escritorio de madera con vidrio con siete cajones de 1,50 mtrs. De largo por 0,90 de ancho por 0,80 de alto aproximadamente, en el estado en que se encuentran, el comprador recibe el bien libre de todo gravamen. La subasta se efectuara el día veintitrés (23) de junio de 2006 a hs. 18:00, en la calle Santa Victoria N° 641 Esquina Cerro Labrado del B° San Francisco de Alaba (ex – Azopardo) de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Exhibición desde una hora antes de la subasta. Los gastos por desarme, retiro y traslado de los bienes corren por cuenta y riego del comprador y deberá ser retirado un vez finalizada la subasta. Por informes a secretaria del Tribunal del Trabajo Sala II o al cel. Del Martillero actuante 0388-154046042.- Edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 07 de junio de 2006.-

DRA. CRISTINA GARZON DE MACEDO.- Prosecretaria.-

16/21/23 JUNIO LIQ. N° 55140 \$ 25,70

**MARIO CHILALI**

Martillero Publico Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UN TELEVISOR COLOR MARCA PHILCO DE 20”, UNA MESA DE PLASTICO REDONDA, CUATRO SILLAS PLASTICAS, UN VENTILADOR DE PIE.- SIN BASE.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO , Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 , Secretaria N° 2, en el **Expte. nro. B-44460/99-EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ RODRÍGUEZ, JUAN DIONICIO Y NASIF DE RODRÍGUEZ ISABEL**, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base: 1) TELEVISOR COLOR MARCA PHILCO DE 20”, SERIE N° 25835 AA SIN CONTROL REMOTO;2) UNA MESA DE PLASTICO REDONDA; 3) CUATRO SILLAS PLASTICAS; 4) UN VENTILADOR DE PIE sin marca visible. Todos los bienes se subastan el estado en que se encuentran y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el Salón del ler. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657- Barrio Lujan- San Salvador de Jujuy el día 23 de Junio del 2006 a hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-

S.S. DE JUJUY, 13 de Junio del 2006.-

16/21/23 JUNIO LIQ. N° 55155 \$ 17,70

**ITALO SALVADOR CUVA**

Martillero Público Judicial

Matr. Prof. N° 71

REMATA

JUDICIAL CON BASE DE \$ 2.140.-, LA 1/3 PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE COLOMBIA N° 539 DEL B° MARIANO MORENO- S.S. DE JUJUY.-

Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR, Pte. de Trámite, Sala I, Vocalía I, Cámara en lo Civil y Comercial, en el Expte. N° B – 126.355/04 caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B – 69.441/01: MEYER, HEBE DEL CARMEN c/ TAPIA, MARINA LUZ.”, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador, y con BASE DE PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA ( \$ 2.140.-), que corresponde a la parte proporcional de la valuación fiscal, de la parte indivisa (1/3) que le corresponde a la demandada MARINA LUZ TAPIA, individualizado como LOTE 6 – MANZANA 16- PADRON A-16195 con DOMINIO en MATRICULA A-12739 - 16195 , ubicado en calle COLOMBIA N° 539, B° Mariano Moreno, San Salvador de Jujuy. Tiene una SUPERFICIE s/ planos de 175 m2 y los limites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. a fs. 64. Gravámenes: 1. Embargo Preventivo. Por oficio de fecha 02/03/01- Juzg. Ira. Inst. C. y C. n°2- Stria. N° 3- Jujuy- Expte. N° B 68.748/01 carat. “ MEDIDA CAUTELAR EN EMBARGO PREVENTIVO: FLAVIA SALOME VIZGARRA c/ MARINA LUZ TAPIA, MABEL IRENE TAPIA Y RAUL OSVALDO TAPIA” monto \$ 18.600 más \$ 5.280.- pres. n° 2027 el 05/03/01, registrada: 06/03/01. 2.- Embargo Definitivo: Ref. As. 1 – por oficio de fecha 09/11/04- Cám. C. C. Sala I – Voc. 1 – Jujuy- pres. n° 15158, el 23/11/04- registrada: 30/11/04. 3.- Ref. As. 1,2 – continúa vigente s/ la parte indiv. De Marina Luz Tapia- s/of. Relacionado R: 9/1- registrada: 09/09/2005. Cancelaciones: 1.- Lev. Parcial Emb. Ref. R: 8/1,2- Por oficio de fecha 30/08/05- pres. n° 13145 el 07/09/05- registrada: 09/09/2005.- Nota: Se ordenó lev. S/ la parte indiv. Tlres 1.1 y 1.2.- Registra deudas con la Dirección Provincial de Rentas y con la Municipalidad de San Salvador de Jujuy que constan en el expte. de referencia. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes y deudas el día 23 de junio de 2006 a hs. 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esq. Arazo del B° Ciudad de Nieva de S.S. de Jujuy.-

El Martillero está facultado a percibir el 30% como seña del precio de venta, más la comisión del 5% , el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaría. Para mayores informes, consultar al martillero Tel. Cel. 156859688.-

Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 8 de junio de 2006. MARIA TERESA BARRIOS SECRETARIA.-

16/21/23 JUNIO LIQ. N° 55159 \$ 17,70

**CARLOS A. VACA PETRELLI**

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 6

JUDICIAL CON BASE: 1 CASA EN BAJO LA VIÑA CON FRENTE DE LADRILLOS VISTOS Y TECHO DE TEJAS FRANCESAS DENTRO DE UN BARRIO RESIDENCIAL, UBICADA EN CALLE ALAZÁN N° 147, B° EL PARQUE, BAJO LA VIÑA, SAN SALVADOR DE JUJUY. BASE: U\$S 20.000.- S.S. Dr. ROBERTO SIUFI, Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 4, Secretaría N° 8, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. N° B-156147/06**, caratulado: "CONCURSO ESPECIAL EN EXPTE. N° B-88881/02: CITIBANK N.A. c/ JORGE EDUARDO ROMERO", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la BASE DE DOLARES: VEINTE MIL (U\$S 20.000,00) o su equivalente en Pesos con la cotización del día del Dólar comprador Banco Nación, 1 INMUEBLE CON TODO LO EDIFICADO, CLAVADO, PLANTADO Y DEMAS ADHERIDO AL SUELO, UBICADO EN BAJO LA VIÑA DE SAN SALVADOR DE JUJUY, sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal individualizado como U.F. 01 – PLANTA BAJA., Circ. 1, Secc. 7, Manzana 92, Parcela 31, Padrón A-77898, Matrícula A-52703, que mide 20,00 mts. de frente por igual contrafrente por 40

Mts. de fondo en ambos costados, lo que hace una superficie de 800,00 M2 y limita: al S.O. con Parcela 30; al N.E. con Parcela 32; al N.O. con calle y al S.E. con la parcela 28. Superficies porcentual de la UNIDAD SINGULAR Y DE UNIDAD COMPLEMENTARIA: SUPERFICIES PROPIAS: POLIGONO 00-01: Cubierta: 57,01 m2; Descubierta: 329,58 m2; Total: 386,59 m2; Total U.F.: 386,59 m2. SUPERFICIES COMUNES TOTALES: Muros y Tubos: 26,82 m2; Total: 26,82 m2. PORCENTUAL: 50,00%. DESTINO: U.F. 1 y 2: Vivienda. El Inmueble presenta los siguientes GRAVÁMENES: Asiento 3: Cert. Const. Hipot. en 1º Grado de fecha 19/01/01: Acreedor: CITIBANK N.A. – Ddor. Jorge Eduardo Romero - Monto: U\$S 20.000, registrada el 13/02/01, Esc. F.R. Navarro. Asiento 4: EMBARGO PREVENTIVO – Por of. de fecha 18/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C. y C. Nº 6, Sec. Nº 12-Jujuy – Expte. Nº B-77638/01 – “BLACUD, JORGE c/ ROMERO, JORGE EDUARDO – Mto.: \$1.875 más \$375 – INSC. PROVISORIA. Asiento 5: EMBARGO – Por of. del 26/12/01- Juzg. 1ª Inst. C. y C Nº 4, Sec. Nº 8 – Jujuy – Expte. B-76212/01 – “EJECUTIVO: NOACAM S.A. c/ ROMERO, JORGE EDUARDO”. Asiento 6: Ref. As. 4 – INSCRIPCIÓN DEFINITIVA – Por of. de fecha 14/11/01. Asiento 7: EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 05/02/02- Juzg. 1ª Inst. C. y C Nº 1, Sec. Nº 2 – Jujuy – Expte. B-75871/01 – “EJECUTIVO: BLACUD, JORGE c/ ROMERO, JORGE EDUARDO” – Mto.: U\$S 16.000 más U\$S 4.800. Asiento 8: Ref. As. 5 – INSCRIPCIÓN DEFINITIVA – Por of. de fecha 10/05/02. Asiento 9: EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 01/10/04- Juzg. 1ª Inst. C. y C Nº 1, Sec. Nº 1 – Jujuy – Expte. B-122955/04 – “EJECUTIVO- SOLICITA EMBARGO PREVENTIVO: ABAN, FLAVIO c/ ROMERO, JORGE EDUARDO” – Mto.: \$371 más \$111 INSC. PROVISORIA. Asiento 10: Ref. As. 9 – INSCRIPCIÓN DEFINITIVA – Por of. de fecha 25/11/04. Adquiere este inmueble libre de gravámenes y deudas. La Subasta se efectuará el día Viernes 23 de Junio de 2006 a Hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir como SEÑA el 20%, más su comisión del 5%, el saldo deber ser depositado a nombre del Juzgado interviniente, una vez que le sea requerido por el Sr. Juez que entiende en la Causa. Por consultas dirigirse a Ramírez de Velazco 136 - Tel-fax. 0388-4240128 y 155-811800, entre las 17 y las 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en Boletín Oficial y en 1 diario local sin pago previo por imperio de la ley 24522 (de Quiebras y Concursos). SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Junio de 2006 - Dra. MARIANA DRAZER - SECRETARIA.-

NOTA DEL MARTILLERO: Para la compra de este inmueble hay crédito bancario hasta 10 años, de acuerdo a carpeta personal de cada interesado. Consultar previamente con el Martillero.-

16/21/23 JUNIO S/C

#### CARLOS A. VACA PETRELLI

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. Nº 6

JUDICIAL CON BASE: LA TERCERA PARTE INDIVISA DE 1 INMUEBLE UBICADO EN CALLE EJERCITO DEL NORTE (asfaltada) esq. CORDOBA DE LA CIUDAD DE EL CARMEN - DEPTO DE EL CARMEN – PCIA. DE JUJUY – BASE: \$ 691,00.- S.S. Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal Presidente de Trámite de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. Nº B-22532/97**, caratulado: “Incidente de Ejecución de Sentencia en el Expte. Nº A-87122/94: CANEDI, LUIS ALFREDO Y KALNAY, JORGE DAVID c/ JOSE MANUEL SOLA”, que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. Nº 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la BASE de PESOS: SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$691,00) que resulta ser el tercio de la Valuación Fiscal suministrada por la Dirección Gral. de Inmuebles – Dpto. Valuaciones (Fjs. 163): LA TERCERA PARTE INDIVISA DE 1 INMUEBLE individualizado como Lote 5, Manzana 3-B, Padrón B-2285, Matrícula B-54, ubicado en la ciudad de El Carmen, Dpto. El Carmen – Pcia. de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo. MEDIDAS Y LIMITES: Mide 8,72 m de frente descontando la ochava de 4 m.; Costado Sur: 14,21 m.; Sobre calle s/n: 19,72 m. descontando la ochava y Costado Oeste: 22,70 m., lo que hace una superficie s/título de 235,73 M2. y limita: al N., con la calle Belgrano; al S. con lote 6; Al E. Con calle s/n y al O. Con lote 4. El

inmueble registra los siguientes **GRAVÁMENES: ASIENTO Nº 6 - EMBARGO PREVENTIVO s/PARTE INDIVISA** – Por of. del 01/09/99 – Juzg. 1ra. Inst. C. y C. Nº 7, sec. 14 – Jujuy - Expte. Nº B-47690/99: “EJECUTIVO: BANCO PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ JOSE MANUEL SOLA. **ASIENTO Nº 9 EMBARGO PREVENTIVO s/PARTE INDIVISA** - Por of. del 14/2/02 – Tribunal de Familia – Voc. IV - Jujuy – Expte. Nº B-48254/99 – “Incidente de Ejecución de Cuota Alimentaria en el Expte. B-26151/97: ADROVER, SONIA BEATRIZ c/ JOSE MANUEL SOLA – Mto. \$ 18.500 más \$1.300. **ASIENTO Nº 10 – EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 6 – Por of. del 30/4/03 – Mto. \$55.000 más \$ 16.500. ASIENTO Nº 11 – EMBARGO s/PARTE INDIVISA - Por of. del 18/9/03 – Cámara C. y C. – Sala I –Voc. I Jujuy - Expte. Nº B-22532/97: “INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EXPTE. A-87122/94: CANEDI, LUIS ALFREDO Y KALNAY, JORGE c/ JOSE MANUEL SOLA – Mto. \$44.587,83. El total del inmueble adeuda: Por Impuesto Inmobiliario \$1.492,80 al 14/4/05. Municipalidad de El Carmen \$466,20. El inmueble es un baldío y se encuentra libre de ocupantes y/o cosas s/acta de constatación de fjs. 183. Los Embargos y deudas en la proporción que le corresponde al demandado se cancelan con el producido de la Subasta, adquiriéndose la parte indivisa del inmueble libres de gravámenes. **La Subasta se efectuará el día Viernes 23 de Junio de 2006 a hs. 17,30 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy.** El Martillero está facultado a percibir el 30% como seña, más su comisión del 5%, el saldo deberá ser depositado cuando le sea requerido por el Juez. Los títulos de la propiedad se encuentran arregados en autos y podrán ser revisados en Secretaría. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 - Tel. 0388-4240128 y 155-811800 entre 17,00 y 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Junio de 2006. Sra. MARIA TERESA BARRIOS – SECRETARIA.-**

16/21/23 JUNIO LIQ. Nº 55161 \$ 17,70

#### GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE : UN LOTE DE HERRAMIENTA COMPUESTO DE: COMPRESOR; MAQUINAS DE SOLDAR; AMOLADORA DE MANO; TALADRO: APAREJO: CORTADORA DE CHAPA: ANAFE.- S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. Nº 2, Sec. Nº 3 en el **Expte. B-63.808/00** Caratulado: Ejecutivo por cobro de Alquileres: Antonio Franco Peñaranda c/ Carlos Antonio Figueroa” , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, un lote de herramientas compuesto por:1) Un compresor eléctrico marca San Carlos de 3/4HP con motor pintado color azul;2) Una maquina soldadora eléctrica sin marca color azul con pinzas y mangos con ruedas s/n visible; 3) Una amoladora marca Bosch PWS 6/115 s/Nº a la vista;4) Un taladro marca Bosch PSB-50C-RG; 5) Una soldadora marca Temet de 315 Amp. , bifásica s/n visible;6) Un aparato con cap. para 15 tns.marca Oneto sin Nº visible; 7)Una amoladora esmeril manual trifásica sin Nº y marca visible ;8) Un anafe de 4 hornallas Ind. usado sin marca ni Nº visible; 9)Una maquina cortadora de chapa marca San Carlos Nº 14 ,motor marca Neaierling nº 16146, eléctrica trifásica;10) Una soldadora eléctrica de 200 Amps. sin marca y Nº visible, faltando la pieza del mango y en el estado en que los mismos se encontraren y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2.006 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 20 de junio el año 2.006-

21/26/28 JUNIO LIQ. Nº 55165 \$ 17,70

#### GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :TELEVISOR COLOR .-

S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. Nº 1 Dr. José Luis Cardero, Sec. Nº 1 a cargo de la Dra. Olga Beatriz Pereira en el **Expte. B-91.295/02** Caratulado: Ejecutivo: Aramayo Tito rene c/ López Silvia Liliana” , comunica por 3 veces en 5 días , que el

martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Goldstar sin control remoto, serie N° 222471 sin tapa botonera de frente, Modelo CP- 21640 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2.006 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 14 de Junio del año 2.006.-

21/26/28 JUNIO LIQ. N° 55160 \$ 17,70

#### CONCURSOS – QUIEBRAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7. SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-55796/00**- caratulado: "QUIEBRA DE FRANCISCO BARTOLOME ZORICIC Y FRANCISCO ZORICIC CONST. CIVILES.-", hace saber la siguiente providencia: "///SALVADOR DE JUJUY, 7 de Junio de 2006.- Proveyendo a la presentación de fs. 2795: 1.- Agréguese y téngase presente.-....- IV.- Publíquense Edictos en un Diario Local por DOS DIAS, de la providencia de fs. 2772 y 2778-....- VII.-Notifíquese (art 155 del C.P.C.) y líbrense edictos.- Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES, Juez, ante mí Dra. MARIA JULIA GARAY, Stria".- PROVIDENCIA DE FS. 2772: "///SALVADOR DE JUJUY, 8 de mayo de 2006.- Proveyendo a la presentación de fs. 2766/2771: De la Rectificación de Proyecto de Distribución complementaria, póngase de manifiesto por Secretaría con noticia de parte, por el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ordenar su aprobación.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES, Juez, ante mí Dra. MARIA JULIA GARAY, Stria".- PROVIDENCIA DE FS. 2778: "///SALVADOR DE JUJUY, 10 de mayo de 2006.- Proveyendo a la presentación de fs. 2776/2777: Téngase por cumplida la intimación efectuada a la Sindicatura (fs. 2764, última parte).- Asimismo de la planilla de pago acompañada (fs. 2776), póngase de manifiesto por Secretaría con noticia de parte, por el término de CINCO DIAS, bajo igual apercibimiento que el dispuesto a fs. 2772.-Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES, Juez, ante mí Dra. MARIA JULIA GARAY, Stria" Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES, Juez, ante mí Dra. MARIA JULIA GARAY, Stria".- Secretaría, Dra. MARIA JULIA GARAY.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por dos DIAS sin previo pago de aranceles, impuestos y tasa conforme lo dispuesto por el art. 89 de la ley 244.522.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de junio de 2.006.-

21/23 JUNIO S/C

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 – Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-24.802/04**, caratulado "DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO: ANGELA EUDOSIA OCAMPO C/ANGEL NESTOR HIRSCH", ha dictado la siguiente resolución: SAN PEDRO DE JUJUY, 7 de marzo de 2.006.-AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: **... RESUELVO:** I) Hacer lugar a la presente demanda de divorcio vincular instaurada por ANGELA EUDOSIA OCAMPO, en contra del Sr. ANGEL NESTOR HIRSCH, decretando el divorcio vincular de ambos, por la causal prevista en el art. 214 inc. 2° del C. Civil y con los efectos y alcances de los arts. 217, 218 y 3574 del mismo cuerpo legal, cuyo matrimonio fuera celebrado en Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 11 de octubre de 1.962, protocolizado mediante Acta N° 375, F° 156 de los libros de Matrimonio de esa localidad.- II) Decretar la disolución de la sociedad conyugal conforme al art. 1306 del C. Civil.- III) Oficiar al Registro Civil de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de la inscripción de la presente resolución, de acuerdo a lo previsto por la Ley 22.172.-IV) Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo.- Dr. EDUARDO H. CONDE- Juez- Ante mí: DR. JULIO HECTOR LUNA.- Secretario".- ES COPIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de Marzo de 2.006.-

14/16/21 JUNIO LIQ. N° 55118 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 - Secretaría N°5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-26734/97**, caratulado: "EJECUTIVO - PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY C/ CRUZ DE PEREA INES - CRUZ JOSE LEON", se hace saber al SR. JOSE LEON CRUZ el siguiente decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes:/// san salvador de Jujuy, 09 de MAYO del 2006. Atento al estado de la presente causa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en contra de los SRES. INES CRUZ DE PEREA Y JOSE LEON CRUZ, teniéndose por expedita la vía ejecutiva. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4°, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado SR. JOSE LEON CRUZ mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Local, el presente proveído por el termino de CINCO DIAS, de conformidad a lo dispuesto en el art. 162 del C.P.C., POR LA SUMA DE PESOS: OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.623,68) que se reclama por capital, con mas la suma de PESOS: CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$4.300,00), presupuestadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese, **EMBARGO** sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En defecto de pago, cíteselos de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si lasa tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córresele TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que hubiere hecho lugar. Asimismo y también por el mismo plazo antes señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.) Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. - Notifíquese art. 154 del C.P.C.. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA.- Se deja constancia que las copias para **TRASLADO** de la demanda, se encuentran en Secretaria a su disposición.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en Cinco días- Prosecretaria: MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 Mayo de 2006.-

14/16/21 JUNIO LIQ N° 55120 \$ 17,70

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV- VOCALIA: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **Expte.N°A-20.570/03**, caratulado : "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS:- DANIEL ALEJANDRO DIAZ C/ JORGE HECTOR ESPAÑA y LUIS ANTONIO AGUILERA y FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.", procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe:-" //San Pedro de Jujuy, 05 de Mayo de 2006.-I.-Atento al informe Actuarial que antecede y a lo peticionado por la actora en el escrito que antecede, declarase en rebeldía en la presente causa al

codemandado Sr. JORGE HECTOR ESPAÑA, teniéndosele asimismo por decaído en el derecho a contestar la demanda, debiendo notificársele las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (art.195 y cctes. del C.P.C.).-II.- Publíquese Tres veces en Cinco Días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial. Para tales efectos librese el mismo, facultándose al Dr. Miguel A. Cabezas (h) y/o la persona que el mismo indique para su diligenciamiento.- III.- Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO-Vocal Pte. trámite - Ante Mi: Dr. JUAN CARLOS CORREA- Secretario- ES COPIA- Facultase al Dr. Miguel A. Cabezas(h) y/o la persona que el mismo indique para su diligenciamiento.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial, y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 08 de Mayo de 2006.-

14/16/21 JUNIO LIQ. Nº 55124 \$ 17,70

La Dra. Olga Villafañe de Griot, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el **expte. Nº B-102.268/03**, caratulado "EJECUTIVO: MARCELA ESTHER ASTEGGIANO C/ CARLOS DANTE VALDEZ", se hace saber al demandado SR. CARLOS DANTE VALDEZ, que se ha dictado la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo de 2006: AUTOS Y VISTOS:.- CONSIDERANDO:.- RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por MARCELA ESTHER ASTEGGIANO en contra de CARLOS DANTE VALDEZ hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado, o sea la suma de pesos SETECIENTOS VEINTISÉIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 726,30) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley.- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. MAXIMILIANO R. D. QUISPE en la suma de pesos TRESCIENTOS QUINCE (\$ 315,00) y al Dr. OMAR A. CABRERA ( \$ 450,00) por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con más IVA si correspondiere.- 4) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.).- 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar".- Fdo. Dra. Olga Villafañe de Griot, Juez.- Ante mí, Proc.: Gustavo Marcelo Ibarra, Secretario.- Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARÍA, 10 de Mayo del 2006.-

14/16/21 JUNIO LIQ. Nº 55125 \$ 17,70

LA Dra. Alicia Guzmán, Jueza del Tribunal de Familia, Vocalía IV, en el **Expte. Nº B-152.377/06**, caratulado : "FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL: MARCANI, ALEJANDRO, AGRIPINA RAMÍREZ DE MARCANI, NORMA VERÓNICA MARTÍN, SEBASTIÁN FARFAN POR EL MENOR LAUTARO MATIAS" hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: /// San Salvador de Jujuy, 28 de abril de 2.006.- Téngase por presentados a los Sres. Alejandro Marcani, Agripina Ramírez de Marcani, Norma Verónica Martín, Sebastián Farfan, todos con el patrocinio letrado de la Dra. Nivea del Valle Adera y por constituido domicilio legal.- Como primera medida ordenar la recaratulación de la presente causa como "FILIACIÓN POST MORTEM del menor Lautaro Matías", girándose la misma a Mesa General de Entradas, debiéndose tomar razón en los libros de Secretaría.-Admitase la presente acción por Filiación Post Mortem dándose a la misma el trámite de juicio ordinario escrito (arts. 288 y cc. del C.P.C.). Agréguese la documentación que se

acompaña.- De la demanda interpuesta córrase traslado de la misma a los posibles herederos y/o a los que se consideran con derecho sobre los bienes del Sr. José Matías Marcani con las copias respectivas por el término de Quince Días bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.).- Asimismo y por el mismo término intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de esta Vocalía IV del Tribunal de Familia, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (art.562 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado.- Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., notifíquese a los posibles herederos mediante la publicación de edictos.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días notificando el presente decreto, haciéndole saber a los accionados que los términos empezaran a correr a partir del décimo día posterior a la última publicación y que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. S.S. de Jujuy, 1º de junio de 2.006.-

16/21/23 JUNIO LIQ. Nº 55131 \$ 17,70

DR. ENRIQUE MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil de Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B-120.251/04** – "ORDINARIO: AGUA DE LOS ANDES S.A. c/FERNANDEZ CARMEN GLORIA", publíquese el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE DICIEMBRE DE 2005.- Atento lo solicitado y el informe actuarial que antecede, dése por decaído y el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a CARMEN GLORIA FERNANDEZ.- Notifíquese por cédula y por edicto a la accionada CARMEN GLORIA FERNANDEZ, firme que sea SE PROCEDERÁ A DESIGNAR AL Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Fdo. DR. ENRIQUE MATEO – Vocal – Ante mí: CESAR HORACIO BAREA - Prosecretario.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 09 DE DICIEMBRE DE 2005.-

16/21/23 JUNIO LIQ. Nº 55142 \$ 17,70

DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-118.001/04** – caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TARJETA NARANJA S.A. contra MIRANDA SONIA RAQUEL", se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 15 del 2004.- Téngase por presentado al Dr. ARTURO ALEJANDRO PFISTER (h) por constituido domicilio legal, en representación de TARJETA NARANJA S.A. a mérito de la fotocopia de Poder General para Juicios, que debidamente juramentado acompaña a fs. 3/5 de autos.- De la Demanda Ordinaria deducida, córrase TRASLADO a la accionada SONIA RAQUEL MIRANDA, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciera (Art.298 del C.P.C.).- Intímase a la accionada, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores Resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal – Por ante mí: Dra. ELBA RITA CABEZAS – Secretaría.-

Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Diciembre del 2005.

16/21/23 JUNIO LIQ. N° 55142 \$ 17,70

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMÁN, Jueza del tribunal de familia – Vocalía N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B-128958/04**, caratulado: DIVORCIO vincular: GARCIA, MARIA LUCRECIA c/ BELLUSCIO, HUGO EDUARDO”, hace saber que se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe: “/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de febrero del 2005.- I.- Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente.- II.- Desconociéndose el domicilio de la demandada, de conformidad a los informes de oficialía de justicia y de la Policía de la Provincia y lo dispuesto por Art. 162 del C.P Civil, notifíquese a la demanda la providencia de la demanda a fs.29 mediante la publicación de edictos.- III.- A tal efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días.- IV.- Hágasele saber a la demandada que los plazos empezaran a computarse a partir del quinto día después de la última publicación y que el la Vocalía se encuentra a su disposición las copias para traslado de la presente demanda.- V.- Notifíquese por cédula y mediante edictos.- FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMÁN- Juez-Ante mi Sra GLADYS MAZA- Secretaria”.-“ **PROVEIDO DE FS.29: ///** SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Mayo del 2005.- Téngase por presentada a la Sra. MARIA LUCRECIA GARCIA, con el patrocinio letrado de la Dra SILVANA ORTEGA y por constituido domicilio legal.- Dése a la presente acción de divorcio el tramite de juicio ordinario escrito (art.288 y C.C del C.P.C) .- De la demanda interpuesta córrase traslado de la misma al Sr. HUGO EDUARDO BELLUSCIO, en el domicilio de la calle Telui N° 46 – VILLA LIDIA- SAN PEDRITO – CIUDAD por el termino de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlo contestada si no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C).- Intímese a la demandada, por el mismo termino a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. Del asiento de esta Vocalía IV del Tribunal de Familia, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resoluciones por Ministerio de la Ley (Art.52 del C.P.C) .- Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuese feriado.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMÁN- Juez-Ante mi Sra. GLADYS MAZA- Secretaria”.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 08 de Marzo del 2006.-

21/23/26 JUNIO LIQ. N° 55150 \$ 17,70

#### EDICTO DE CITACIÓN

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 2 en la **Causa N° 573/06** caratulado: "OCAMPO, Hector Dario; SILVA, Juan Carlos (No Habido) y ROMERO, Natividad (No Habida) p.s.a. de Robo y Participación Criminal - Palpala .", cita, llama y emplaza al imputado JUAN CARLOS SILVA, domiciliado en Calle Santibañez N° 124 de B° Carolina de la Ciudad de Palpala , para que comparezca a estar a derecho dentro del termino de CINCO días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 140 y 151 del C.P.P.). Publíquese en el Boletín Oficial , tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Secretaria Penal N° 2, 09 de Junio de 2006.-

14/16/21 JUNIO S/C

DR. ISIDORO ARZUD CRUZ –JUEZ HABILITADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 899/02**, Caratulado: " CÉSPEDOS JOSÉ PABLO SEBASTIÁN , CONDORÍ RAFAEL PEDRO Y OTRO P.S.A. DE ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA .CIUDAD “ , ha dictado la siguiente resolución , cuya parte dispositiva, expresa: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE JUNIO DE 2006. AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Citar por Edictos por el término de tres veces en cinco días al imputado RAFAEL PEDRO CONDORÍ contados a partir de la última publicación , para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada , ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal .2.-Notifíquese,hágase saber, Protocolícese, etc. FDO: DR. ISIDORO ARZUD CRUZ – JUEZ HABILITADO . ANTE MI DR. SERGIO LELLO SANCHEZ –SECRETARIO “.- SECRETARÍA N° 3, 07 DE JUNIO DE 2006.-

PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

14/16/21 JUNIO S/C

El Dr. Miguel Angel Puch, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 1, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Fiesta, en el **Expte. B – 142282/05** caratulado Adopción: FLORES RICARDO ROMUALDO por SIARES GALI EMANUEL, hace saber que a fs. 30 se ha dictado el siguiente decreto:

“San Salvador de Jujuy, Febrero 13 de 2006. Atento al estado de la causa y lo informado a fs., 25 vta., CÍTESE al Sr. ROMAN ARIEL SIARES DNI 25.472.048, a la Audiencia a celebrarse en este Tribunal de Familia, Vocalía N° 1, sito en calle General Paz 625, el día 31 del mes de JULIO del corriente año, a hora 09:00, a efectos de ser oído y, en presencia del Ministerio Pupilar. Notifíquese por cédula.” Fdo. Dr. Miguel Angel Puch, Vocal Pdte. De Tramite, ANTE MI, Dra. Silvia Fiesta, Secretaria Hab./im

Fdo. Dr. Miguel Angel Puch, Vocal Pdte. De Tramite, ANTE MI, Dra. Silvia Fiesta, Secretaria. – Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS – Vocalía N° 1, San Salvador de Jujuy, Mayo 30 de 2006. –

16/21/23 JUNIO LIQ. N° 55139 \$ 17,70

Dr. Carlos M. COSENTINI, Pste. de Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-120.246/04**, caratulado: “ORDINARIO: AGUA DE LOS ANDES S.A. c/KARINA ADRIANA KAPUSTA”, hace saber a la Sra. KARINA ADRIANA KAPUSTA D.N.I. N° 22.455.463 que se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, AGOSTO 12 del 2004.- Por presentado el Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK, en nombre y representación de AGUA DE LOS ANDES, a mérito del instrumento que adjunta y por constituido domicilio.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado KARINA ADRIANA KAPUSTA a quien se cita y emplaza para que la conteste, dentro del plazo de QUINCE DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.). Asimismo intímase al demandado para que constituya domicilio dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.). Se hace constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días.- Hágase saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.- Notifíquese (Art. 155 y 156 del C.P.C.)”.- FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI – Pte. de Trámite – Ante mi: Sr. SERGIO W.

GARCIA – SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, MAYO 09 del 2006.-

16/21/26 JUNIO LIQ. N° 55141 \$ 17,70

Dr. JORGE ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N°2, en el **Expte. N° 578/06** caratulado: "Aramayo, Atilio Gustavo; p.s.a. de participación Criminal de Robo calificado en Poblado y en Banda; Melean, José María (menor) y otros; p.s.a. de Robo calificado en Poblado y en Banda – Palpalá.-"; de conformidad a lo dispuesto por los arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal, procede por el presente a la citación de los prevenidos Cesar Rodrigo Sata y Juan Carlos Silva, a efectos de que comparezca por ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 1, Secretaría N° 2, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 140 y 151 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo. Dr. JORGE ALVAREZ PRADO - JUEZ, por ante mí, Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA – SECRETARIO -". Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago.---- SECRETARIA N° 2, 09 de junio del 2006.-

16/21/23 JUNIO S/C

La Dra. María Rosa Caballero de Aguiar – Vocal de la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial en el **Expte. N° B-127497/05**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN EXPTE. B-72258/04: ALVARENGA AIDA Y MALLAGRAY MARIO R.A. c/ GARCIA GABRIEL", ordena publicar el decreto que se transcribe: San Salvador de Jujuy, 24 de noviembre de 2005.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplázase al accionado GABRIEL GARCIA al pago de la suma de \$2.700 (\$2000 en concepto de capital y \$700 en concepto de honorarios) con más la cantidad de \$ 1350 calculada provisoriamente para acrecidas de la presente causa. En el mismo acto, cíteselo de remate para que en perentorio término de CINCO DIAS, oponga excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Asimismo intímesele para que en igual plazo constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal. A tales fines, publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo: Dr. Víctor E. Farfán – Vocal Habilitado, ante, Dra. María Teresa Barrios, Secretaria.-  
San Salvador de Jujuy, 25 de noviembre de 2.005.-  
21/23/26 JUNIO LIQ. N° 55158 \$ 17,70

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores **DE MARIA FLORA VALDEZ FERNANDEZ**  
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO  
Publíquese en el boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril de 2006.-

14/16/21 JUNIO LIQ. N° 55117 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores **DE DORIL ONTIVEROS**  
Secretaria: DR. SERGIO MARCELO CAU LOREYRO

Publíquese en el boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de junio de 2006.-

14/16/21 JUNIO LIQ. N° 55115 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY; en el expte. N° B- 152819/06: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y/o acreedores **DE APARCIO RAUL JOSE**  
Secretaria: DR. SERGIO MARCELO CAU LOREYRO  
Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS, edictos en el boletín Oficial y un diario local  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de mayo de 2006.-  
Secretario N° 1: DRA. OLGA B. PEREIRA – secretaria.-

14/16/21 JUNIO LIQ. N° 55116 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores **DE DAMIAN QUINTEROS; ESTELA AURORA USQUEDA Y CASTULO DOMINGO QUINTEROS.-**  
Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY  
Publíquese en el boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de mayo de 2006.-

14/16/21 JUNIO LIQ. N° 55123 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 7, DE LA PCIA. DE JUJUY; en el expte. N° B- 154.374/06 SUCESORIOS DE: CRUZ VERO RUFINO Y/O CRUZ BERO RUFINO", cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a los herederos y acreedores **DE CRUZ VERO RUFINO Y/O CRUZ, BERO RUFINO, LE. N° 3.992.656**  
Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS, en el boletín Oficial y un diario local  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de mayo de 2006.-  
SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – secretaria habilitada.-

14/16/21 JUNIO LIQ. N° 55126 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY; en el expte. N° B- 155117/06 SUCESORIO AB INTESSTATO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y/o acreedores **DE MUÑOZ CRUZ, YOLANDA, ZURITA IRMA CAROLINA**  
Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS, edictos en el boletín Oficial y un diario local  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de junio de 2006.-  
Secretario N° 1: DRA. OLGA B. PEREIRA – secretaria.-

14/16/21 JUNIO LIQ. N° 55122 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Ciriaco SUAREZ y de Leonor LOPEZ.-**  
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- -  
Secretaria: Proc. María Angela PEREIRA  
San Salvador de Jujuy, 03 de mayo de 2006.-

16/21/23 JUNIO LIQ. N° 55138 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LUCIA ZAMBRANO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

Secretaria: Proc. María Angela PEREIRA  
San Salvador de Jujuy, 22 de mayo de 2006.-

16/21/23 JUNIO LIQ. N° 55145 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - SECRETARIA N° 16, DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por termino de treinta días a herederos y acreedores del **SR. JUAN ANGEL NIEVES.-**

Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

San Pedro de Jujuy, 07 de marzo de 2006.-

16/21/23 JUNIO LIQ. N° 55147 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON LINO CORTEZ.-**

Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

San Pedro de Jujuy, 02 de mayo de 2006.-

16/21/23 JUNIO LIQ. N° 55128 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **PABLO DOMINGO ARAMBARRI.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 05 de junio de 2006.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

16/21/23 JUNIO LIQ. N° 55134 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SUSANA TOLAY.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 04 de febrero de 2002.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

16/21/23 JUNIO LIQ. N° 55148 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - SECRETARIA N° 7, DE LA PROV. DE JUJUY, en el Expte. N° B-148.622/05, SUCESORIO AB-TESTATO DE : GUTIERREZ, JACOVA", cita y emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **JACOVA GUTIERREZ, D.N.I. N° 2.292.360.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

San Salvador de Jujuy, 10 de febrero de 2006.-

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

16/21/23 JUNIO LIQ. N° 55146 \$ 17,70

DR. ROBERTO SIUFI JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - SECRETARIA N° 7, DE LA PROV. DE JUJUY, en el Expte. N° B-153.926/06, CARATULADO: HERENCIA VACANTE DE SALAZAR, VICENTE", cita y emplaza por termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **SALAZAR, VICENTE.-**

Publíquese edictos en un diario local y Boletín Oficial, por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 12 de junio de 2006.-

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

16/21/23 JUNIO LIQ. N° 55144 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON HUGO LUIS JUAN PEÑA**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de junio de 2006.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

21/23/26 JUNIO LIQ. N° 55162 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **CÉCILIA AMELIA NOVOA DE ACORIDO**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de marzo de 2006.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

21/23/26 JUNIO LIQ. N° 55157 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 a cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO - SECRETARIA N° 2, a cargo de la Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JORGE SEBASTIAN MARTINEZ DNI. N° 31.936.050 en expte. N° B- 154.897/06 caratulado: sucesorio de **JORGE SEBASTIAN MARTINEZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de mayo de 2006.-

21/23/26 JUNIO LIQ. N° 55154 \$ 17,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4-SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 155.652/06 caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO MAMANI, HECTOR JOSE" cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **HECTOR JOSE MAMANI DNI. N° 14.930.439**

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de junio de 2006.-

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, secretaria habilitada.-

21/23/26 JUNIO LIQ. N° 55152 \$ 17,70

DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - SECRETARIA N° 12 DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber que se declarado abierto el juicio sucesorio de los causantes **LOPEZ HIDALGO ANTONIO Y RUIZ DE LOPEZ IRENE**, citando y emplazando por el termino de TREINTA DÍAS HABLES contados a partir de la ultima publicación, a deudores, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes, para que se presenten a hacerlos valer en dicho plazo.-

Publíquense en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES durante cinco días.-

Secretaria N° 12, 08 de junio de 2006.-

21/23/26 JUNIO LIQ. N° 55163 \$ 17,70

#### FE DE ERRATAS

En el Edicto Sucesorio de **Santos Bonifacio** publicado los días 09-12-14 de Junio debía decir : "San Salvador de Jujuy, 31 de mayo de 2006" y no " San Pedro de Jujuy, 31 de Mayo de 2006"